

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Martes 17 de Diciembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.647

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Encinas de Esgueva, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Encinas de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 9 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 22).

Valladolid, 6 Diciembre 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.727

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villarmentero de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vi-

gente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado de «Las Raposeras», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, el referido pago denominado de «Las Raposeras», y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 10 Diciembre 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.726

GOBIERNO CIVIL

Departamento de Abastecimientos y Transportes

Cartillas de racionamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Noviembre, y en cumplimiento de órdenes recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público que, a partir del día 15 del ac-

tual, se considerarán inutilizadas, a todos los efectos, los cartillas de racionamiento familiares y colectivas que no lleven la diligencia de clasificadas.

Al mismo tiempo se recuerda a los señores Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, que deben remitir a este Departamento de Abastecimientos, los que aún no lo hubieren efectuado antes de la fecha últimamente indicada, el acta-resumen de la clasificación de cartillas, pues el incumplimiento de esta orden será motivo de sanción.

Valladolid, 13 Diciembre 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.706

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose puesto al pago la Nómina de Décima de las Contribuciones con destino al Paro Obrero correspondiente a los años de 1938-1939, se hace saber a las Comisiones encargadas de su administración, que se detallan, pueden hacer efectivas las cantidades que les corresponden en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación durante el plazo de quince días, advirtiendo a los Comisionados nombrados que han de venir provistos de la correspondiente certificación, sin

cuyo requisito no será satisfecha cantidad alguna.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, *J. Arán*.

COMISIONES QUE SE CITAN

Alaejos.
Camporredondo.
Marzales.
Montemayor.
Mucientes.
Palazuelo.
Siete Iglesias de Trabancos.
Urones.
Valoria.
Villamuriel.
Alcazarén.
Barcial.
Casasola.
Cervillego de la Cruz.
Cigales.
Esguevillas.
Medina del Campo.
Olmedo.
Peñañiel.
Pozaldez.
Rueda.
La Seca.
Tordesillas.
Valdunquillo.
Velliza.
Wamba.
Corcos.
Marzales.
Rodilana.
La Unión de Campos.

Núm. 4.707

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución general sobre la renta

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 4 del mes actual, aparece publicada la propuesta de coeficientes aplicables a los signos externos de riqueza en todos los Municipios de la misma, la cual deberá ser expuesta durante un plazo de quince días hábiles en los respectivos Ayuntamientos, a fin de que puedan formularse por los inte-

resados las reclamaciones a que estimen pueda haber lugar.

Una vez transcurrido el plazo de exposición se expedirá certificación acreditativa de este extremo, así como de haberse presentado o no reclamaciones, remitiéndose una y otras, si las hubiese, al Jurado Provincial de Estimación de la Contribución general sobre la renta, que funciona en esta Administración de Rentas Públicas.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, *José Muñoz*.

Núm. 4.708

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Dionisio Carnicero Barajas, en nombre y representación de «Féculas y Glutinados Riba», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de féculas y gluten de harina de trigo y sus derivados, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto,

Autorizar a «Féculas y Glutinados Riba», S. A., para instalar una industria de fabricación de féculas y gluten de harinas de trigo, y sus derivados, en Valladolid, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª La Sociedad peticionaria no solicitará cupo alguno del Servicio Nacional del Trigo durante la presente campaña, toda vez que dicho Organismo mani-

fiesta en su preceptivo informe la imposibilidad de concederlo.

3.ª La concesión de cupo de harina estará subordinada en la próxima cosecha a la situación triguera, en aquel momento, siendo el Servicio Nacional del Trigo quien habrá de fijarlo de acuerdo con las posibilidades y necesidades nacionales:

Valladolid, 12 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. Velasco*.

Núm. 4.709

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de nuevas industrias

Visto el expediente promovido por don José de la Hoz, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de galletas:

Resultando que en su tramitación se han cumplido los trámites reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo 1.º, apartado B, de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939:

Considerando que el Servicio Nacional del Trigo, organismo encargado del suministro y distribución de materias primas a esta industria, manifiesta en su preceptivo informe que en las circunstancias actuales no puede proporcionarlas al solicitante, dada la escasez que de las mismas existe, y que el suministro que se hiciera al peticionario sería en perjuicio de las industrias establecidas, al quedar disminuido el cupo a ellas asignado.

Esta Delegación de Industria ha resuelto denegar circunstancialmente la autorización solicitada por don José de la Hoz para instalar una industria de fabricación de galletas en Medina del Campo.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, *M. Velasco*.

Núm. 4.463

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Valladolid

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Septiembre último, y por las Comisiones, locales y conceptos que se detallan:

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Adalia	»	»	»	»	»	»
Aguasal	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Campos	»	10,00	»	»	»	10,00
Alaejos	»	130,00	30,00	»	»	160,00
Alcazarén	»	»	»	»	»	»
Aldea de San Miguel	»	»	»	»	»	»
Aldeamayor de San Martín	»	25,00	»	»	»	25,00
Almaraz de la Mota	»	»	»	»	»	»
Almenara de Adaja	»	»	»	»	»	»
Amusquillo	»	»	»	»	»	»
Arroyo	»	5,00	»	»	»	5,00
Ataquines	»	55,00	»	»	»	55,00
Bahabón	»	»	»	»	»	»
Barcial de la Loma	»	»	»	»	»	»
Barruelo	»	»	»	»	»	»
Becilla de Valderaduey	»	107,00	»	»	»	107,00
Benafarces	»	»	»	»	»	»
Bercero	»	»	»	»	»	»
Berceruelo	»	»	»	»	»	»
Berrueces	»	»	»	»	»	»
Bobadilla del Campo	»	20,00	12,00	»	»	32,00
Bocigas	»	20,00	270,00	»	»	290,00
Bocos de Duero	»	»	»	»	»	»
Boecillo	»	25,00	»	»	»	25,00
Bolaños de Campos	»	»	33,00	»	»	33,00
Brahojos	»	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves	»	»	»	»	»	»
Cabezón	»	115,00	»	»	»	115,00
Cabezón de Valderaduey	»	»	»	»	»	»
Cabreros del Monte	»	20,00	»	»	»	20,00
Campaspero	»	»	»	»	»	»
Campillo (El)	»	35,00	»	»	»	35,00
Camporredondo	»	»	»	»	»	»
Canalejas de Peñafiel	»	»	»	»	»	»
Canillas de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Carpio	»	»	»	»	»	»
Casasola de Arión	»	135,00	20,00	»	»	155,00
Castrejón	»	45,00	1.064,00	»	»	1.109,00
Castrillo de Duero	»	»	»	»	»	»
Castrillo Tejeriego	»	»	»	»	»	»
Castrobol	»	»	»	»	»	»
Castrodeza	»	»	»	»	»	»
Castromembibre	»	»	»	»	»	»
Castromonte	»	»	»	»	»	»
Castronuevo de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Castronuño	»	410,00	829,00	»	»	1.239,00
Castroponce	»	»	»	»	»	»
Castroverde de Cerrato	»	10,00	156,00	»	»	166,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ceinos de Campos	»	»	»	»	»	»
Cervillego de la Cruz	3,75	15,00	»	»	»	18,75
Cigales	»	35,00	»	»	»	35,00
Ciguñuela	»	25,00	»	»	»	25,00
Cistérniga	»	»	»	»	»	»
Cogeces de Iscar	»	»	»	»	»	»
Cogeces del Monte	»	»	»	»	»	»
Corcos	»	45,00	»	»	»	45,00
Corrales de Duero	»	»	»	»	»	»
Cubillas de Santa Marta	»	»	»	»	»	»
Cuenca de Campos	»	»	»	»	»	»
Curiel	»	»	»	»	»	»
Encinas de Esgueva	»	90,00	72,00	»	»	162,00
Esguevillas de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Fombellida	»	»	»	»	»	»
Fompedraza	»	»	»	»	»	»
Fontihoyuelo	»	10,00	57,00	»	»	67,00
Fresno el Viejo	»	345,00	»	»	»	345,00
Fuensaldaña	»	15,00	»	»	»	15,00
Fuente el Sol	»	»	»	»	»	»
Fuente Olmedo	»	»	»	»	»	»
Gallegos de Hornija	»	»	»	»	»	»
Gatón de Campos	»	»	»	»	»	»
Geria	»	»	»	»	»	»
Gomeznarro	»	40,00	»	»	»	40,00
Herrín de Campos	»	»	»	»	»	»
Hornillos	»	»	»	»	»	»
Isca	»	140,00	»	»	»	140,00
Laguna de Duero	»	150,00	»	»	»	150,00
Langayo	»	»	»	»	»	»
Lomoviejo	»	»	»	»	»	»
Llano de Olmedo	»	»	»	»	»	»
Manzanillo	»	10,00	»	»	»	10,00
Marzales	»	»	»	»	»	»
Matapozuelos	»	20,00	»	»	»	20,00
Matilla de los Caños	»	»	»	»	»	»
Mayorga de Campos	»	55,00	»	»	»	55,00
Medina del Campo	»	8.390,00	1.086,00	»	3.951,60	13.427,60
Medina de Rioseco	»	2.905,00	739,00	»	63,50	3.707,50
Megeces	»	»	»	»	»	»
Melgar de abajo	»	»	270,00	»	»	270,00
Melgar de arriba	»	30,00	»	»	»	30,00
Mojados	»	50,00	»	»	»	50,00
Monasterio de Vega	»	»	»	»	»	»
Montealegre	»	»	»	»	»	»
Montemayor de Pililla	»	35,00	»	»	»	35,00
Moral de la Reina	»	15,00	»	»	»	15,00
Moraleja de las Panaderas	»	»	»	»	»	»
Morales de Campos	»	»	»	»	»	»
Mota del Marqués	»	55,00	351,00	»	»	406,00
Mucientes	»	»	»	»	»	»
Mudarra (La)	»	»	»	»	»	»
Muriel	»	»	100,00	»	»	100,00
Nava del Rey	»	500,00	606,00	»	112,80	1.218,80
Nueva Villa de las Torres	»	»	»	»	»	»
Olivares de Duero	»	5,00	»	»	»	5,00
Olmedo	»	340,00	30,00	»	»	370,00
Olmos de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Olmos de Peñafiel	»	»	»	»	»	»
Padilla de Duero	»	»	»	»	»	»
Palacios de Campos	»	10,00	»	»	»	10,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Palazuelo de Vedija	»	65,00	»	»	»	65,00
Parrilla (La)	»	»	»	»	»	»
Pedraja de Portillo (La)	»	30,00	»	»	»	30,00
Pedrajas de San Esteban	»	200,00	90,00	»	»	290,00
Pedrosa del Rey	»	»	»	»	»	»
Peñafiel	»	4.855,00	1.065,50	»	»	5.920,50
Peñaflor de Hornija	»	»	»	»	»	»
Pesquera de Duero	»	25,00	»	»	»	25,00
Piña de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Piñel de abajo	»	45,00	»	»	»	45,00
Piñel de arriba	»	»	»	»	»	»
Pobladura de Sotiedra	»	»	»	»	»	»
Pollos	»	»	»	»	»	»
Portillo	»	95,00	»	»	»	95,00
Pozal de Gallinas	»	20,00	»	»	»	20,00
Pozaldez	»	60,00	66,00	»	»	126,00
Pozuelo de la Orden	»	»	»	»	»	»
Puente Duero	»	»	»	»	»	»
Puras	»	10,00	»	»	»	10,00
Quintanilla de abajo	»	140,00	162,00	»	»	302,00
Quintanilla de arriba	»	»	»	»	»	»
Quintanilla del Molar	»	»	»	»	»	»
Quintanilla de Trigueros	»	»	»	»	»	»
Rábano	»	»	»	»	»	»
Ramiro	»	»	»	»	»	»
Renedo de Esgueva	»	30,00	»	»	»	30,00
Roales	»	»	»	»	»	»
Robladillo	»	»	»	»	»	»
Rodilana	»	»	»	»	»	»
Roturas	»	»	»	»	»	»
Rubí de Bracamonte	»	15,00	»	»	»	15,00
Rueda	»	425,00	»	»	555,00	980,00
Saelices de Mayorga	»	»	»	»	»	»
Salvador de Zapardiel	»	»	180,00	»	»	180,00
San Cebrián de Mazote	»	»	»	»	»	»
San Llorente	»	25,00	»	»	»	25,00
San Martín de Valvení	»	»	»	»	»	»
San Miguel del Arroyo	»	15,00	»	»	»	15,00
San Miguel del Pino	»	»	»	»	»	»
San Pablo de la Moraleja	»	»	»	»	»	»
San Pedro de Latarce	»	10,00	»	»	»	10,00
San Pelayo	»	»	»	»	»	»
San Román de Hornija	»	25,00	»	»	»	25,00
San Salvador	»	»	»	»	»	»
Santa Eufemia del Arroyo	»	»	»	»	»	»
Santervás de Campos	»	»	»	»	»	»
Santibáñez de Valcorba	»	»	»	»	»	»
Santovenia de Pisuerga	»	»	»	»	»	5,00
San Vicente del Palacio	»	»	»	»	»	»
Sardón de Duero	»	30,00	»	»	»	30,00
Seca (La)	»	625,00	1.024,00	»	»	1.649,00
Serrada	»	»	»	»	»	»
Siete Iglesias de Trabancos	»	175,00	330,00	»	»	505,00
Simancas	»	»	»	»	»	»
Tamariz de Campos	»	10,00	»	»	»	10,00
Tiedra	»	110,00	90,00	»	»	200,00
Tordehumos	»	80,00	82,00	»	»	162,00
Tordesillas	»	285,00	15,00	»	»	300,00
Torrecilla de la Abadesa	»	30,00	»	»	»	30,00
Torrecilla de la Orden	»	285,00	»	»	»	285,00
Torrecilla de la Torre	»	»	»	»	»	»

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Torre de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Torre de Peñafiel	»	»	»	»	»	»
Torrelobatón	»	»	»	»	»	»
Torrescárcela	»	5,00	»	»	»	5,00
Traspinedo	»	10,00	»	»	»	10,00
Trigueros del Valle	»	10,00	»	»	»	10,00
Tudela de Duero	»	875,00	»	»	»	875,00
Unión de Campos (La)	»	»	»	»	»	»
Urones de Castroponce	»	»	»	»	»	»
Urueña	»	10,00	»	»	»	10,00
Valbuena de Duero	»	30,00	»	»	»	30,00
Valdearcos de la Vega	»	10,00	»	»	»	10,00
Valdenebro de los Valles	»	»	»	»	»	»
Valdestillas	»	20,00	18,00	»	»	38,00
Valdunquillo	»	10,00	»	»	»	10,00
Valoria la Buena	»	210,00	»	»	»	210,00
Valverde de Campos	»	»	90,00	»	»	90,00
Valladolid	»	155.690,00	7.598,00	»	120.196,45	283.484,45
Vega de Ruiponce	»	10,00	»	»	»	10,00
Vega de Valdetronco	»	»	»	»	»	»
Velascálvaro	»	10,00	»	»	»	10,00
Velilla	»	»	»	»	»	»
Velliza	»	25,00	»	»	»	25,00
Ventosa de la Cuesta	»	»	»	»	»	»
Viana de Cega	»	85,00	»	»	»	85,00
Viloria del Henar	»	5,00	»	»	»	5,00
Villabáñez	»	»	»	»	»	»
Villabaruz de Campos	»	»	»	»	»	»
Villabrágima	»	50,00	120,00	»	»	170,00
Villacarralón	»	»	»	»	»	»
Villacid de Campos	»	»	»	»	»	»
Villaco de Esgueva	»	»	120,00	»	»	120,00
Villacreces	»	»	»	»	»	»
Villaesper	»	»	10,00	»	»	10,00
Villafrades de Campos	»	»	»	»	»	»
Villafranca de Duero	»	35,00	»	»	»	35,00
Villafrechós	»	65,00	80,00	»	10,00	155,00
Villafuerte	»	»	162,00	»	»	162,00
Villagarcía de Campos	»	30,00	»	»	»	30,00
Villagómez la Nueva	»	15,00	»	»	»	15,00
Villalán de Campos	»	»	»	»	»	»
Villalar de los Comuneros	»	»	»	»	»	»
Villalba de Adaja	»	»	»	»	»	»
Villalba de la Loma	»	»	»	»	»	»
Villalba de los Alcores	»	»	»	»	»	»
Villalbarba	»	»	»	»	»	»
Villalón de Campos	»	75,00	1.317,00	»	»	1.392,00
Villamuriel	»	»	»	»	»	»
Villán de Tordesillas	»	»	»	»	»	»
Villanubla	»	75,00	»	»	»	75,00
Villanueva de Duero	»	10,00	»	»	»	10,00
Villanueva la Condesa	»	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros	»	5,00	171,00	»	»	176,00
Villanueva de los Infantes	»	50,00	»	»	»	50,00
Villanueva de San Mancio	»	5,00	»	»	»	5,00
Villardefrades	»	40,00	»	»	»	40,00
Villarmentero de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Villasexmir	»	»	»	»	»	»
Villavaquerín	»	»	»	»	»	»
Villavellid	»	»	»	»	»	»
Villaverde de Medina	»	»	»	»	»	»

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Villavicencio de los Caballeros.	»	30,00	90,00	»	»	120,00
Wamba.	»	25,00	»	»	»	25,00
Zaratán.	»	20,00	»	»	»	20,00
Zarza (La).	»	»	»	»	»	»
Zorita de la Loma	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	3,75	179.655,00	18.632,50	»	124.889,35	323.180,60

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por el 25 por 100	3,75
Ingresado por tickets	179.655,00
Idem por reintegros	18.632,50
Idem por espectáculos	124.889,35
Idem por diversos	13.664,33
Idem por multas	8.625,00
Idem por tabacos.	100.442,10
Idem por indebidos	1.158,39
Idem por donativos	200,00
Idem por pendiente de aplicación	4,50
TOTAL.	447.354,92

Valladolid, 15 de Octubre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, *M. López del Amo*. — V.º B.º: El Jefe Provincial, *Antonio Rodríguez Royuela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.744

Berrueces

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Berrueces, 10 de Diciembre de 1940. — El Alcalde accidental, Fortunato Pérez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villamuriel de Campos.

Núm. 4.743

Brahojos

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobradoras del repartimiento de la riqueza rústica para el ejercicio del año 1941, durante ocho días.

Brahojos, 12 de Diciembre de 1940. — El Alcalde, P. O., Jesús Rodríguez.

Núm. 4.733

Cubillas de Santa Marta

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y quince días más, podrán los contribuyentes presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Cubillas de Santa Marta, 13 de Diciembre de 1940. — El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Moral de la Reina.

Piñel de abajo.

Serrada.

Núm. 4.742

Comunidad y Tierra de Portillo

El día 23 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta cuarta del aprovechamiento de corta de 836 pinos en el monte «Bosque», de esta Comunidad, en la tasación de 16.000 pesetas.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación, terminando la admisión de indicados pliegos el día anterior hábil, a las dieciocho.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan en la Secretaría de la Entidad a disposición de los interesados.

Portillo, 12 de Diciembre de 1940.—El Alcalde Presidente, Máximo Molpeceres.

342

Núm. 4.734

Laguna de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Laguna de Duero, 12 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, A. Cuesta.

Núm. 4.741

Torrecilla de la Torre

Se hallan expuestos al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír re-

clamaciones, los documentos que se indican:

El presupuesto municipal ordinario para 1941.

Un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Torrecilla de la Torre, 12 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Esteban Salgado.

Núm. 4.732

Trigueros del Valle

Se halla expuesto al público, por término de quince días, para que contra él puedan formularse reclamaciones, un expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario,

Trigueros del Valle, 10 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Marcelino de los Ríos.

Núm. 4.715

Villabaruz de Campos

Por el plazo de quince días a contar desde esta fecha, se halla expuesto al público en esta Secretaría el expediente de suplemento de crédito para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 11 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Leónides García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.725

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Rojo Fernández, Pedro; de 31 años de edad, casado, albañil, natural de Palencia, que nació en la Casa Inclusa el 18 de Enero de 1909, vecino de dicha ciudad, ignorándose su actual paradero, el cual se fugó de la Cárcel de esta villa el día 19 del corriente mes, en la que se encontraba sufriendo prisión preventiva por dos suma-

rios, que con los números treinta y cincuenta y siete del corriente año se siguen contra el mismo por el delito de robo; comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 26 de Noviembre de 1940.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.724

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Necesario en metálico con interés» constituido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos por don Mariano García Rodríguez, con fecha 7 de Noviembre de 1898, bajo los números 212 de entrada y 21 de registro, por valor de 2.000 pesetas, para responder del cargo de Procurador de los Tribunales en la ciudad de Medina del Campo, de esta provincia de Valladolid, se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y para que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva entregarlo en el Negociado de Depósitos de la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente reglamento de la Caja general de Depósitos.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, J. Arán.

343